




# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<p>Lunes, 11 de diciembre de 2000</p> <p>Núm. 282</p>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado .....	1	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	—		

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada 2ª

##### NOTIFICACIÓN TRAMITE DE AUDIENCIA

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Segunda del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados que a continuación se expresan, habiéndose intentado por dos veces, conforme a lo previsto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria, 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada Segunda, calle Río Urdiales, 21, 3º de Ponferrada, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, dándoles acceso a las actuaciones para que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, alegando lo que a su derecho convenga.

Relación de interesados a que se refiere este edicto:

1.—Interesado: Don Luis Millán Pérez Blanco.

DNI: 10.039.718.

Domicilio: Calle Nogal, 1-2º, Villablino (León).

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad con carácter solidario, como miembro y componente de las comunidades de bienes deudoras La Sala II, C.B., y Mito, C.B., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

2.—Interesado: Don Antolín Barrio Álvarez.

DNI: 10.052.539.

Domicilio: Calle El Acebo, 1, Villablino (León).

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad con carácter solidario, como miembro y componente de las comunidades de bienes deudoras La Sala II, C.B., y Mito, C.B., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

3.—Interesada: Doña Esther Otero Fernández.

DNI: 10.032.136.

Domicilio: Calle Nogal, 1-2º, Villablino (León).

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad con carácter solidario, como miembro y componente de la comunidad de bienes deudora Bonsi, C.B., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

Ponferrada, 21 de noviembre de 2000.—Firma (ilegible).

9915

7.375 ptas.

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 7 de agosto de 2000, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de julio de 1992 a julio de 1994, solicitado por don José Antonio Rodríguez Julias, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Conceder al trabajador autónomo reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 506.554 pesetas..

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 28 de noviembre de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

10019

4.500 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Jesús Manuel Rodríguez Marchena, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Jesús Manuel Rodríguez Marchena, por resolución de fecha 5 de junio de 2000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 27 de noviembre de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9961

4.625 ptas.

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudora: María Isabel Freitas Machado.

Expediente: 93/0956/52.

NIF: X-558408-Z.

Bien embargado: Salario.

Entidad pagadora: María Ángeles Reglero Vielva, Ponferrada.

Importe del descubierto: 1.517.456 ptas.

Último domicilio conocido: C/ Navas de Tolosa, 4, 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 27 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9958

5.625 ptas.

\*\*\*

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Walter D. Robin Ibáñez.

Expediente: 92/0031/70.

NIF: X-0568692V.

Bien embargado: Salario cónyuge María Paz Pérez Pérez.

Entidad pagadora: Fortunato Huaman Puma, Ponferrada.

Importe del descubierto: 1.817.756 ptas.

Último domicilio conocido: C/ La Cierva, número 7, 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las

notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 24 de noviembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9959

5.625 ptas.

\* \* \*

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y variaciones en el régimen especial de trabajadores autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Trabajador: Aznar Martínez, Clara.

NAF: 240062440901.

Resolución: Alta/baja oficio.

F. resolución: 21-01-1999

Localidad: Ponferrada.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9960

3.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VEGACERVERA

Por don Óscar Huerga Giraldo, se ha solicitado de Turisvega, S.L., la devolución del aval bancario de 1.000.000 de ptas., que garantizaba el cumplimiento del contrato de gestión de la casa rural El Pozón, de Villar del Puerto.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Vegacervera, 8 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

9976

1.375 ptas.

#### FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, de modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Otros Servicios Complementarios, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

- "Suprimir los dos primeros párrafos del artículo 13 de dicho Reglamento".

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación no entrará en vigor hasta su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hayan transcurrido quince días hábiles.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León en el plazo de dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto, teniendo que comunicar previamente la interposición de dicho recurso.

Fabero, a 28 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y precios públicos, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de las Ordenanzas modificadas:

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1986, según la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, se suprime la expresión "-Baja del Padrón de Habitantes" en el artículo 6º relativo a la tarifa de la tasa.

##### Artículo 6º.-

La tarifa a que se refiere el artículo anterior vendrá determinada por las cantidades siguientes:

- Certificaciones e informes de toda clase, certificaciones literales del catastro de rústica, etc.: 500 pesetas.

- Declaraciones para documentos en que intervengan o se despachen a través de las oficinas municipales, comparencias o informes testificales, certificaciones gráficas del catastro de rústica: 1.000 pesetas.

- Compulsas de documentos que no hayan de surtir efectos ante la Administración municipal: 200 pesetas.

- Segregaciones, líneas y rasantes de edificación:

a) Calles con alineación definida: 1.500 pesetas.

b) Calles en que es preciso utilizar aparatos de medición: 3.000 pesetas.

- Bastanteo de poderes: 1.000 pesetas.

Las cuotas tributarias en aquellos casos en que el sujeto pasivo acredite documentalente su pertenencia a una unidad familiar cuyo vo-

lumen anual de ingresos sea inferior a 500.000 pesetas, serán las siguientes:

- Certificaciones e informes de toda clase, certificaciones literales del catastro de rústica, etc.: 450 pesetas.
- Declaraciones para documentos en que intervengan o se despachen a través de las oficinas municipales, comparencias o informes testificales, certificaciones gráficas del catastro de rústica: 900 pesetas.
- Compulsas de documentos que no hayan de surtir efectos ante la Administración municipal: 150 pesetas.
- Segregaciones, líneas y rasantes de edificación:
  - a) Calles con alineación definida: 1.350 pesetas.
  - b) Calles en que es preciso utilizar aparatos de medición: 2.500 pesetas.
- Bastanteo de poderes: 900 pesetas.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3, REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

**Artículo 5º.**- La cuota se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Por concesión de terrenos para nichos, panteones y sepulturas por quince años, 5.500 pesetas por metro cuadrado.
- Por concesión de terrenos para nichos, panteones y sepulturas por cincuenta años, 7.400 pesetas por metro cuadrado.
- Por concesión de nichos por cincuenta años, 64.053 pesetas.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

**Artículo 5º.**-

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas y locales profesionales, al trimestre: 1.600 pesetas.
- Bares, cafeterías, similares y locales comerciales e industriales de menos de 90 m<sup>2</sup>, al trimestre: 3.000 pesetas.
- Hoteles, fondas, discotecas, restaurantes, residencias, bancos, cajas de ahorro, talleres mecánicos, supermercados, locales comerciales e industriales mayores de 90 m<sup>2</sup>, al trimestre: 12.000 pesetas.
- Cafeterías, bares y pubs situados en las calles siguientes:

Plaza Ayuntamiento, Real, Pl. del Minero, Doctores Terrón hasta comienzo de plaza la Encina, Avd. Río Cúa hasta entronque con c/ Los Templarios, Los Templarios, Gil y Carrasco hasta plaza de Abastos, Trav. Real, c/ El Agua, Guzmán el Bueno, Viriato, Sierra Pambley, al trimestre: 6.500 pesetas.

- Chabolos al trimestre: 800 pesetas.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6, REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

**Artículo 5º.**-

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de:

Sin urbanizar o ya realizado: 20.000 pesetas.

Urbanizado sin baldosa: 32.000 pesetas.

Urbanizado con baldosa: 38.000 pesetas.

2.- Derechos enganche (contrato): 5.000 pesetas.

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el 35 por 100 sobre el importe a abonar por el precio público del suministro del agua.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA VÍA PÚBLICA Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

CATEGORÍAS DE LAS CALLES O POLÍGONOS.-

**Artículo 3º.**-

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa del apartado 2 del artículo 4º siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías:

Primera:

Avda. del Bierzo	Plaza Ayuntamiento
Calle Real	Plaza del Minero
Avda. Doctores Terrón	Calle Sierra Pambley
Avda. Río Cúa	Calle Los Templarios
Plaza la Cortina	Calle Gil y Carrasco
Calle Cornatel	Travesía Real
Calle Guzmán el Bueno	Calle Viriato
Calle Murillo	

La segunda y tercera categoría quedan como están.

**Artículo 4º.**-

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa primera	CATEGORÍA DE LAS CALLES		
	Primera	Segunda	Tercera
- Por la entrada de 1 a 3 vehículos sin vado permanente o rebaje de bordillo, en edificios o aparcamientos de propiedad particular o comunidad de propietarios. Hasta 3 metros lineales y un año de duración	3.000	2.300	700
Las entradas que excedan de 3 metros lineales tributarán proporcionalmente a la tarifa expresada por el exceso.			
- Por la entrada de 1 a 3 vehículos con rebaje de bordillo o sin vado permanente, en edificios o aparcamientos de propiedad particular o de comunidad de propietarios. Hasta 3 metros lineales y un año de duración	3.150	2.600	775
Las entradas que excedan de 3 metros lineales tributarán proporcionalmente a la tarifa expresada por el exceso.			
- Por entradas de 1 a 3 vehículos con vado permanente, sin o con rebaje de bordillo, en edificios o aparcamientos de propiedad particular o comunidades de propietarios. Hasta 3 metros lineales y un año de duración	10.000	7.000	4.500

- Por la entrada de 4 o más vehículos en los supuestos contemplados en la presente tarifa se aplicará sobre los precios obtenidos por aplicaciones de las tarifas anteriores el coeficiente que resulte de dividir el número de vehículos entre tres.

- La tarifa primera se aplicará en la Avd. Doctores Terrón hasta el comienzo del poblado Diego Pérez.

La Tarifa segunda queda como está.

Tarifa tercera	CATEGORÍA DE CALLES		
	Primera	Segunda	Tercera
-Por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo. Por cada cinco metros lineales y año de duración	17.000	9.500	5.750

La cuota se prorrateará por metros en cuanto al exceso de las medidas antes citadas.

**Tarifa cuarta**

-Por la reserva de espacios en la vía y terrenos de uso público para carga y descarga. Por cada cinco metros lineales y año de duración	20.000	10.000	5.000
---	--------	--------	-------

-Por reservas con limitación de días y de hora, la cuota se reducirá proporcionalmente al tiempo autorizado en relación al año.

**Tarifa quinta**

-Por la autorización para rebaje de bordillo:			
a) En el momento de ejecución del encintado de aceras en la vía pública afectada			5.000
b) Con posterioridad a la ejecución del encintado de aceras en la vía pública afectada en aceras ya realizadas			24.000
c) Por autorización de vado permanente y colocación de la placa			6.000

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA**

**CATEGORÍA DE LAS CALLES.-**

**Artículo 3º.-**

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa del apartado 2 del artículo 4º siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías:

Primera:	
Avda. del Bierzo	Plaza Ayuntamiento
Calle Real	Plaza del Minero
Avda. Doctores Terrón	Calle Sierra Pambley
Avda. Río Cúa	Calle Los Templarios
Plaza la Cortina	Calle Gil y Carrasco
Calle Cornatel	Travesía Real
Calle Guzmán el Bueno	Calle Viriato
Calle Murillo	

Las categorías segunda y tercera quedan como están.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**

**Artículo 3º.-**

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa del apartado 2 del artículo 4º siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías:

Primera:	
Avda. del Bierzo	Plaza Ayuntamiento
Calle Real	Plaza del Minero
Avda. Doctores Terrón	Calle Sierra Pambley
Avda. Río Cúa	Calle Los Templarios
Plaza la Cortina	Calle Gil y Carrasco
Calle Cornatel	Travesía Real
Calle Guzmán el Bueno	Calle Viriato
Calle Murillo	

Las categorías segunda y tercera quedan como están.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRANCAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, TABLADOS, TRIBUNAS, PISTAS DE COCHES DE CHOQUE, PUESTO DEL MERCADILLO Y OTROS ANÁLOGOS**

**Artículo 3º.-**

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa del apartado 2 del artículo 4º siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías:

Primera:	
Avda. del Bierzo	Plaza Ayuntamiento
Calle Real	Plaza del Minero
Avda. Doctores Terrón	Calle Sierra Pambley
Avda. Río Cúa	Calle Los Templarios
Plaza la Cortina	Calle Gil y Carrasco
Calle Cornatel	Travesía Real
Calle Guzmán el Bueno	Calle Viriato
Calle Murillo	

Las categorías segunda y tercera quedan como están.

**Artículo 4º.-**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

CLASE DE INSTALACIÓN	CATEGORÍA DE CALLES		
	Primera	Segunda	Tercera
a) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, de rodaje cinematográfico, tablados, tribunas, tómbolas, pistas de coches de choque y otros análogos. Por cada metro y día de duración	300	150	75
b) De conformidad con el art. 45.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por razones sociales que así lo aconsejan, se establecen los siguientes precios públicos:			
-Para las ocupaciones con puestos en el mercadillo, por cada metro lineal (con un máximo de 8 metros lineales) y día de ocupación	-----	150	-----
-Cuando el puesto en el mercadillo, lo sea de los productos que ofrezcan directamente los agricultores de sus cosechas, por cada metro lineal (con un máximo de 2 metros lineales) y día de duración	-----	100	-----

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA**

**Artículo 3º.-**

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa del apartado 2 del artículo 4º siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías:

Primera:

Avda. del Bierzo	Plaza Ayuntamiento
Calle Real	Plaza del Minero
Avda. Doctores Terrón	Calle Sierra Pambley
Avda. Rfo Cúa	Calle Los Templarios
Plaza la Cortina	Calle Gil y Carrasco
Calle Cornatel	Travesía Real
Calle Guzmán el Bueno	Calle Viriato
Calle Murillo	

Las categorías segunda y tercera quedan como están.

**Artículo 4º**

3.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

CLASE DE INSTALACIÓN	CATEGORÍA DE CALLES		
	Primera	Segunda	Tercera
-Palomillas, cada una, al año	8	4	2
-Postes, cada uno, al año	32	16	8
-Cables, rieles, tuberías, cada metro lineal al año	80	40	20
-Transformadores, cajas de amarre, distribución o registro, grúas cuya pluma o brazo ocupe el vuelo de la vía pública y otras instalaciones análogas. Cada metro cuadrado, al año	800	400	200
-Máquinas automáticas expendedoras de bebidas, tabaco, golosinas, etc. Cada metro cuadrado al año	6.000	5.000	4.000
-Ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Por cada mesa con 4 sillas, al día	50	40	30

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS**

**Artículo 3º.-**

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

Puestos grandes del Mercado: 8.000 pesetas al mes

Puestos pequeños del Mercado: 6.000 pesetas al mes

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL**

**Artículo 3º.-**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- De conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por razones sociales que así lo aconsejan, se establecen las siguientes tasas:

A) Entrada personal y diaria:

-De 5 a 12 años: 100 pesetas.

-De 13 a 16 años: 125 pesetas.

-De 17 a 60 años: 250 pesetas.

-Menores de 5 años y mayores de 60 años: -----

B) Por abono de temporada anual:

-De 5 a 12 años: 2.000 pesetas.

-De 13 a 16 años: 2.500 pesetas.

-De 17 a 60 años: 4.500 pesetas.

-Abono familiar, independientemente del número de hijos: 6.000 pesetas. Más 1.000 pesetas por cada hijo mayor de 18 años.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.**

**Artículo 3º.-**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- De conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por razones sociales que así lo aconsejan, se establecen las siguientes tasas:

A) USOS DOMÉSTICOS:

-Mínimo de hasta 25 metros cúbicos al trimestre: 700 ptas.

-Por cada metro cúbico que exceda de 25 y hasta 50 al trimestre: 30 ptas.

-Por cada metro cúbico que exceda de 50 y hasta 70 al trimestre: 55 ptas.

-Por cada metro cúbico que exceda de 70 al trimestre: 85 ptas.

B) USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GANADEROS:

-Mínimo de hasta 15 metros cúbicos, al trimestre: 700 ptas.

-Por cada metro cúbico que exceda de 15, al trimestre: 55 ptas.

C) OTROS USOS, CHABOLOS, ENGANCHES OBRA, GARAJES, ETC.:

-Mínimo de hasta 10 metros cúbicos, al trimestre: 700 ptas.

-Por cada metro cúbico que exceda de 10, al trimestre: 85 ptas.

D) POR CADA ACOMETIDA, POR UNA SOLA VEZ:

Para sección de 1/4 de pulgada:

a) Antes del encintado: 17.000 pts.

b) Posterior del encintado en cemento: 28.000 pts.

c) Posterior del encintado en baldosa: 33.000 pts.

Estos precios aumentarán un 25% por cada 1/4 de pulgada que aumente la sección.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

De conformidad con la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de noviembre de 1999, se suprimen en la Ordenanza Fiscal nº16, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, los siguientes apartados:

-Apartado d) del artículo 1.2, relativo al hecho imponible del impuesto, conservando únicamente la expresión "movimientos de tierra".

-Apartado 2 del artículo 3º, determinante de la base imponible.

-Apartado 1 del artículo 4º, referente a la gestión, liquidación y pago.

-Apartado 2 del artículo 5º, relativo a la inspección y recaudación del impuesto.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, REGULADORA DEL USO Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE FABERO Y EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LILLO DEL BIERZO**

*Artículo 14º.-*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.- Por alquiler de cada pista transversal, por hora: 1.500 ptas.

Por alquiler de pista del Pabellón, por hora: 2.000 ptas.

Por alquiler de pista del Pabellón de Lillo del Bierzo, por hora: 800 ptas.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2001.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia podrá interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fabero, 28 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9843

31.250 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Por don Alberto García Aragón se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a carpintería, en el paraje Valderreguera, Las Ventas de Albares, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 22 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Marcial Novo Santín.

9844

2.000 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Miguel Ángel Rodríguez Villafañe, en representación de Hortalizas Miguel Ángel, S.L., con C.I.F. B24404576 y domicilio en calle Fuente de los Prados, número 4, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Almacén de hortalizas en una nave a construir en la calle Fuente de los Prados, número 4, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, du-

ranse cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 23 de noviembre de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

9845

2.000 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 4, dentro del vigente presupuesto municipal, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reparos, observaciones o reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 22 de noviembre de 2000.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

9848

438 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de noviembre del presente año, el padrón general correspondiente al ejercicio de 2000, para la exacción de las tasas de vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, tránsito de ganados por la vía pública, elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores y balcones que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada, y rodaje y arrastre de vehículos, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que todos los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villaquejida, 22 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9849

438 ptas.

#### SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se aprueba definitivamente con los elementos que figuran en la aprobación provisional, sin perjuicio de los ajustes que puedan surgir como consecuencia de la realización de nuevas mediciones. Asimismo se hace constar que la cuota resultante será disminuida en la proporción que resulte de la aportación económica que puedan realizar las Juntas Vecinales de las localidades objeto de las obras.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Santa María del Monte de Cea, 22 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Victorino Vallejo García.

9850

563 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2000. Dicho expediente se somete a información pública por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, que de no producirse éstas se entenderá aprobado definitivamente, tal y

como se establece en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Monte de Cea, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

9851

344 ptas.

## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Enrique Sánchez García, en representación de Cenco, S.A., solicitud de licencia para la actividad de supermercado, con emplazamiento en la avenida Villafranca, número 19, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9853

1.875 ptas.

\* \* \*

En este Ayuntamiento se ha presentado por don José Luis Canseco Fernández, solicitud de licencia para la actividad de almacén y venta de maquinaria, con emplazamiento en el polígono industrial Bierzo Alto de Bembibre (Parcela J 1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9855

1.875 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, el censo canino del municipio, correspondiente al año 2000, se expone al público en las oficinas generales por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9854

750 ptas.

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 1/2000 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 18 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9856

531 ptas.

## VALLECILLO

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el año 2001, por el transcurso del plazo de información pública sin reclamaciones, seguidamente se publica aquel resumido por capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre:

## ESTADO DE GASTOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Gastos de personal	2.350.574	14.127,23
Cap. 2. Gastos en bienes corr. y serv.	1.549.626	9.313,44
Cap. 3. Gastos financieros	70.000	420,71
Cap. 4. Transferencias corrientes	315.000	1.893,19
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales	750.000	4.507,70
Cap. 7. Transferencias de capital	4.580.000	27.526,35
<b>Total estado de gastos</b>	<b>9.615.200</b>	<b>57.788,52</b>

## ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos	2.440.000	14.664,70
Cap. 2. Impuestos indirectos	17.200	103,37
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.910.000	17.489,45
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.947.000	23.721,95
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	301.000	1.809,05
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>9.615.200</b>	<b>57.788,52</b>

Plantilla de personal:

A) Funcionarios: 1 plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada). Grupo B. Nivel CD: 24. Cubierta en propiedad.

B) Laborales: 1 plaza de peón de limpieza, de duración determinada por obra o servicio (3 meses). Vacante.

C) Eventuales: Ninguna.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

9857

1.250 ptas.

## ARDÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto 2000, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 22 de septiembre de 2000, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 225, del pasado 29 de septiembre, esta Alcaldía ha constatado por medio de resolución número 115/2000 que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

I.—Créditos que se suplementan.

Partida	Modificación de créditos	Importe/pesetas
Partida 1.22	Suplemento de crédito	200.000
Partida 3.16	Suplemento de crédito	850.000
Partida 4.13	Suplemento de crédito	200.000
Partida 4.21	Suplemento de crédito	600.000
Partida 4.60	Suplemento de crédito	1.921.280
Partida 4.62	Suplemento de crédito	800.000
Partida 5.21	Suplemento de crédito	500.000
	Suma	5.071.280

II.—Procedencia de los recursos para su financiación.

Concepto	Detalle	Importe/pesetas
870	Remanente de tesorería	5.071.280
	Suma	5.071.280

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 y 158.2, respectivamente, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, anteriormente citada.

Ardón, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.

9858 1.156 ptas.

#### VILLABRAZ

Don Ricardo Pellitero Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabraz (León), hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Fáfilas, que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2000, siendo su texto íntegro el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Fáfilas, construcción de aceras" del Fondo de Cooperación Local del año 2000, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo.—Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales de la forma siguiente:

- Coste total de la obra previsto: 4.096.260 pesetas.
- Subvenciones recibidas: 2.048.130 pesetas.
- Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 2.048.130 pesetas.
- Honorarios por redacción del proyecto: 141.177 pesetas.
- Coste total soportado por el Ayuntamiento: 2.189.307 pesetas.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.
- Importe de la base imponible: 1.970.376 pesetas.
- Módulo de reparto: metros lineales.
- Número de módulos/metros: 1.220.
- Precio del módulo/metro: 1.615 pesetas.

Tercero.—Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto.—Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.—Que una vez que sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.—El pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Séptimo.—Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza general de contribuciones especiales del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villabraz, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

9859 1.938 ptas.

#### VALDEPOLO

Doña Inmaculada González Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valdepolo.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la modificación del tipo de gravamen y Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactada la Ordenanza en el articulado que se modifica en los siguientes términos:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

##### Artículo segundo.

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 por 100.

##### Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la citada Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Quintana de Rueda, 23 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

9962 1.344 ptas.

#### BARJAS

Por don José Valcarce Carrete se solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de casa de turismo rural, en Barjas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que proceda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Barjas, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, 11 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2000, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se expone al público durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones oportunas.

Barjas, 11 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por don Primo Valcarce Gutiérrez se solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de casa de turismo rural en Barjas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Barjas, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

9964 4.063 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 18 de octubre de 2000, el expediente de modificación de créditos número

ocho en el vigente Presupuesto Municipal del ejercicio de 2000, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

I.—Créditos en aumento.

Suplementos de crédito:

	<i>Pesetas</i>
En capítulo II	207.162
En capítulo IV	900.000
En capítulo VI	371.200
Total suplementos de crédito	1.478.362
Total créditos en aumento	1.478.362

II.—Procedencia de los fondos.

	<i>Pesetas</i>
-Remanente líquido de Tesorería	1.478.362
Total	1.478.362

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9965 938 ptas.

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2000, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Bercianos del Real Camino, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

9966 469 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1/2000, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se publica resumido por capítulos:

Partidas suplementadas:

	<i>Pesetas</i>
1.13 Personal laboral	1.500.000
1.21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.000.000
1.22 Material, suministros y otros	5.000.000
5.60 Inversiones en infraestructuras y bienes de e.	10.000.000
9.76 A entidades locales	10.000.000
Total	31.500.000

## Financiación:

Remanente líquido de Tesorería.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de esta jurisdicción

Santovenia, 23 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

9967

718 ptas.

## CASTROCALBÓN

Don José Antonio Prieto Huerga, en representación del Ayuntamiento de Castrocalbón, declaro:

Que este Ayuntamiento ha acordado, con fecha 27 de septiembre de 2000, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, al principio citado, se ha prestado conformidad por el órgano competente de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de octubre de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10ª del Convenio y a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castrocalbón, 23 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

9968

781 ptas.

## VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/2000, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación.

Villademor de la Vega, 24 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9969

469 ptas.

## VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2000. Dicho expediente se somete a información pública durante quince días a efectos de reclamación. De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, tal como establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamol, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

9970

313 ptas.

## LA VECILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2000, de modificación de créditos dentro del Presupuesto municipal de 2000, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	9.045.442	598.732	9.644.174
II	11.124.571	1.260.437	12.385.008
III	901.808	311.442	1.213.250
IV	2.647.240	1.732.065	4.379.305
VI	17.723.936	4.918.727	22.642.663
VII	8.500.000	0	8.500.000
IX	2.230.402	4.970	2.235.372
Totales	52.173.399	8.826.373	60.999.772

## FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	Pesetas
Con cargo remanente líquido Tesorería	3.748.028
Con cargo a nuevos ingresos	5.078.435
Total financiación	8.826.373

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Vecilla, 28 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

9971

875 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Orlando López García se ha solicitado licencia para instalación taller carpintería metálica, en la finca número 15 de la calle Antonio Cerdá, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9846

1.875 ptas.

\* \* \*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2000, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del sector para el ámbito del S.A.U.-29, en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, presentado por Promociones Marvifer, S.L., y redactado por el Arquitecto don Félix Compadre Díez, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villaquilambre, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9847

1.250 ptas.

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación presupuestaria 6/2000, por transferencias de crédito, dentro del Presupuesto en vigor, se expondrá al público por

plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 160, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. Se recuerda asimismo que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá la modificación presupuestaria definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9972

875 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido expuestos al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 234, del 11 de octubre de 2000, y transcurridos los 15 días hábiles, no habiéndose presentado reclamaciones, quedan aprobados definitivamente los expedientes 4/2000 y 5/2000 de modificación presupuestaria por transferencias de crédito, dentro de los presupuestos municipales para el año 2000.

Su resumen por capítulos es el siguiente, teniendo influencia únicamente sobre el Presupuesto de gastos:

Capítulos	Pesetas
1.—Gastos de personal	+4.000.000
2.—Gastos en bienes corrientes y serv.	-4.000.000
Total presupuesto	0

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso administrativa.

Villaquilambre, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

9973

1.500 ptas.

\*\*\*

Por parte de Davidown León, S.L., se ha solicitado licencia para instalar un almacén de papelería, material de oficina y consumibles, en la finca número 23, de la calle La Candamia, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 23 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9974

1.875 ptas.

#### LA ANTIGUA

Por don Evelio Huerga Cadenas, de La Antigua, y don Julio Rodríguez Fernández, con domicilio en Barcelona, se ha solicitado de mutuo acuerdo licencia para la enajenación de un terreno sobrante de la vía pública sito en la calle Pozañal de la localidad de Grajal de Ribera (La Antigua), siendo estos los dos únicos propietarios colindantes.

Se hace público por espacio de un mes a efectos de que si existe alguien afectado pueda presentar, por escrito en el Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas.

La Antigua, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

9975

1.625 ptas.

#### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Villaquilambre

El Consejo de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, en sesión correspondiente al día 24 de noviembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2000. El expediente se somete a exposición pública, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

León, 27 de noviembre de 2000.—El Presidente, José María López Benito.

9935

1.500 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 2 de agosto de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto General de 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 233 de fecha 10 de octubre de 2000, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		140.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		23.980.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		30.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.—Transferencias de capital		72.233.914
Total ingresos		96.383.914
GASTOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Gastos de personal		2.020.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios		21.390.100
Cap. 3.—Gastos financieros		10.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		200.000
<i>b) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Inversiones reales		72.763.814
Total gastos		96.383.914

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad, aprobada junto con el Presupuesto:

-Secretaría-Intervención: Eximido, en acumulación con la Secretaría-Intervención de uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

-Un Peón en régimen de contrato laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Carrizo de la Ribera, 30 de octubre de 2000.—El Presidente, José Luis Martínez Matilla.

9244

5.125 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501024/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 243/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Santiago González Varas.

Contra D/ña. Gracindo Domingo Gutiérrez, María Luz Gutiérrez Rodríguez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Ana del Ser López, Magistrado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 243/2000 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Gracindo Domingo Gutiérrez, María Luz Gutiérrez Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero de 2001, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes el avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2133.0000.17.0243.00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de febrero de 2001 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de marzo de 2001 a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Solar. Municipio de Villaquilambre. C/ La Fuente, Villasinta de Torfo. Lindero: Frente, camino de la Fuente; fondo, Heliodoro Ordóñez Centeno; izquierda, Carmen García Ordóñez; derecha, Vicente Domingo Aller, Narciso Valle Ordóñez y Ricardo García Ordóñez. Desc.: Corral y y trozo de solar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2537, libro 86, folio 33, finca número 4.605.

Valorado en 12.500.000 pesetas.

Dado en León a 16 de noviembre de 2000.-La Magistrada, Ana del Ser López.-El Secretario (ilegible).

9708

9.375 ptas.

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600977/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 299/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. José Ramón Palacios Lázaro.

Procurador/a Sr/a. M<sup>a</sup> Cristina Muñoz-Alique Iglesias.

Contra Leonesa de Rocas Ornamentales (Leorsa), S.A.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 299/1999 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de José Ramón Palacios Lázaro, contra Leonesa de Rocas Ornamentales (Leorsa), S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de enero de 2001, a las 12,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134000014029999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de febrero de 2001 a las 12,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de marzo de 2001, a las 12,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Máquina usada, marca Fiat-Allis, modelo 945-B, antigüedad 1974, número de serie 79101107, valorada pericialmente en 1.500.000 ptas.

Dado en León a 8 de noviembre de 2000.-El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.-El Secretario (ilegible).

9771

7.000 ptas.

\*\*\*

NIG: 24089 1 0601083/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 360/2000.

Sobre otras materias.

De D./ña. Severino Martínez González.  
 Procurador/a Sr./a. Susana Belinchón García.  
 Contra D./ña. Uvisur, S.L.  
 Procurador/a. Sr/a. Sin profesional asignado

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 360/2000, seguidos en este Juzgado a instancia de don Severino Martínez González, contra la entidad Uvisur, S.L., hoy en ignorado paradero y domicilio, contra la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la entidad mercantil Uvisur, S.L., y con su producto pago total al ejecutante don Severino Martínez González de las 450.049 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado. Publicada en el día de su fecha.—Firmado, el Secretario Judicial".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, representante legal de la entidad mercantil Uvisur, S.L., en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 20 de noviembre de 2000.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

9818

5.000 ptas.

\*\*\*

NIG: 24089 1 0600541/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 173/2000.

Sobre otras materias.

De Rodycer, S.L.

Procurador/a Sr./a. Luis María Alonso Llamazares.

Contra Conservación y Albañilería Leonesa, S.L.

Procurador/a. Sr/a. Sin profesional asignado

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 979.578.

Intereses, gastos y costas: 500.000.

En León, a 13 de noviembre de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

Citado de remate: Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., calle Las Cortes, número 1-2ºB, La Bañeza, León.

9819

3.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 307/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Emilio García Fernández, Trinidad Bautista Álvarez, Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero a las 11.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2142/0000/18/307/2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, cuya apertura se realizará al comienzo de la subasta.

Quinto: Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 2001, a las 11.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 2001 a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Piso vivienda letra A, situado a la izquierda de los dos que se encuentran a mano izquierda subiendo escalera, de la planta séptima de las superiores a la baja del edificio Torre, portal 6, enclavado en la urbanización de la parcela veintiocho del polígono Eras de Renueva de León, del tipo 3 T, y consta de tres dormitorios, vestíbulo, pasillo distribuidor, estancia-comedor, cocina, tendedero, cuarto de baño completo y otro de servicio.

Tiene una superficie construida, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, de 112,90 m<sup>2</sup> y útil de 90 m<sup>2</sup>.

Linda: Tomando como frente la fachada principal donde se abre el portal de acceso, derecha entrando, vivienda derecha letra D de su misma planta (finca número 127), caja y rellano de escalera; izquierda, vivienda derecha letra B de su misma planta del edificio Bloque, portal 5, y fondo, vivienda izquierda letra B de su misma planta (finca 125) y rellano de escalera.

Tiene anejos inseparables: Una plaza de garaje señalada con el número 36 en el suelo del local con pintura indeleble y un trastero señalado con el número 20/6, enclavados ambos en la planta de sótano primero.

Le corresponde con su expresado anejo, en el régimen constituido, una cuota de participación del 2,98% con respecto a la torre donde se ubica, y un 0,60% con relación al total valor del conjunto edificado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.105, libro 62 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 58, finca 4.029, causando la hipoteca la inscripción 7ª al tomo 2.763, libro 223, folio 108.

—Nave industrial con terreno por frente, en el término de Cacabelos (León), al sitio de la Lamaciña, en la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, km 6,5, de una extensión superficial todo ello de 1.400 m<sup>2</sup>, de los cuales mide la nave 947,50 m<sup>2</sup> y el terreno 452,50 m<sup>2</sup>, con una altura la nave de 6 m al tirante de masa ligeramente armado, siendo sus cierres laterales de bloques de cemento escorias hasta una altura de 2,50 cm y el resto del cierre de chapa de acero nervada lacado y cubierto de chapas igualmente de acero, con una puerta carretal de 6,2 por 4,5 en su parte frontal.

Linda todo ello: Frente o Sur, camino; Norte o espalda, Francisco Asenjo Villaverde; e izquierda entrando u Oeste, con más fincas de Arsenio Álvarez Galván y su esposa y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.169, libro 90 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 151, inscripción 1ª de la Finca número 9532, causando la hipoteca la inscripción 4ª al tomo 1.187, libro 92, folio 71.

Tipo de subasta:

Finca 4.029.—18.000.000 de ptas.

Finca 9.532.—52.000.000 de ptas.

Dado en Ponferrada, a 20 de noviembre de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El/La Secretario (ilegible).

9821

14.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 2 0202500/2000.

Juicio de faltas: 42/1997.

Contra: Marcelino Colado García.

Procurador: Sr. Conde.

#### EDICTO

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen 42/1997, por lesiones imprudentes, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano el día 8 de enero de 2001, a las diez horas, y con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 2145/0000/76/0042/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de enero de 2001, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 2001 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral 25736. O. Municipio Cudillero. Naturaleza de la finca: rústica. Paraje de Artedo, nombre: Abajo Casa, siendo la superficie del terreno la de 0 ha, 1 a, 80 ca. Cultivo: Prado. Linderos: Norte, Hros. de Marcelino Álvarez; Sur, camino; Este, camino; Oeste, Lucita Colado. Nombre del titular: Marcelino Colado García, DNI 11376160-S. 100% pleno dominio, tomo 518, libro 132, fol. 162, alta 2. Tasada en doscientas veinte mil pesetas.

Finca 25726—O. Municipio Cudillero, naturaleza de la finca: rústica, paraje Llosa del Pardín Lamuño, nombre: Cabuyera, superficie del terreno 0 ha, 5 a, 0 ca. Cultivo tierra. Linda: Norte, Jimena Rodríguez; Sur, Lucita Colado; Este, José Colado; Oeste, Pilar Suárez, nombre del titular Marcelino Colado García, DNI 11376160. 100% pleno dominio. Tomo 518, libro 152—Alta 1. Tasada en ciento veinte mil pesetas.

Finca número 25727. O. Municipio de Cudillero, naturaleza de la finca: rústica, paraje Artedo, nombre: La Fuente. Superficie del terreno 0 ha, 16 a, 0 ca. Cultivo prado. Linderos: Norte, Luis Albuerno; Sur, Claro Fernández; Este, Soledad Albuerno; Oeste, Ramón Miranda, nombre del titular Marcelino Colado García, 100% pleno domicilio. DNI 11376160. S. Tomo 518, libro 132, folio 153. Alta 1. Tasada en quinientas mil pesetas.

Finca 25728. O. Municipio Cudillero. Naturaleza de la finca: rústica. Paraje Artedo. Nombre: Bravial. Superficie 0 ha, 51 a, 0 ca, cultivo tierra. Linderos: Norte, camino; Sur, Soledad López; Este, Carmen López; Oeste, camino. Nombre del titular Marcelino Colado García, DNI 11376160-S. 100% pleno dominio. Tomo 518, libro 132, fol. 154, alta 1. Tasada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Finca 25729—O. Municipio Cudillero, naturaleza de la finca: rústica, paraje Artedo. Nombre: Fundil, superficie del terreno 0 ha, 12 a, 0 ca. Cultivo tierra. Linda: Norte, camino; Sur, presa del Molino de Ibón; Este, Jovino de la Fuente; Oeste, camino, nombre del titular Marcelino Colado García, DNI 11376160. S. 100% pleno dominio. Tomo 518, libro 132, fol. 155, alta 1. Tasada en doscientas cuarenta mil pesetas.

Finca 25730. Municipio Cudillero. Naturaleza de la finca: rústica, paraje Castañedo. Nombre: Reguerinas. Superficie terreno 0 ha 16 ca. Cultivo prado. Linda: Norte, camino. Titular, Marcelino Colado García, DNI 11376160-S. 100% pleno dominio. Tomo 518, libro 132, fol. 156, alta 1. Tasada en seiscientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 25 de noviembre de 2000.—El Magistrado Juez de Instrucción, Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

10087

12.750

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500163/1998.

Procedimiento: Cognición 112/1998.

Sobre otras materias.

De Continental Construcciones del Bierzo, S.L.

Procurador/a Sr./a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra D./ña. Santiago Rodríguez Iglesias, Lorenza López Terrón.

Procurador/a Sr./a. Manuel A. Astorgano de la Puente, Manuel A. Astorgano de la Puente.

## EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 112/1998 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Continental Construcciones del Bierzo, S.L., con CIF B-24286411, representado por el Procurador de los Tribunales señor Conde Álvarez, contra Santiago Rodríguez Iglesias, con DNI número 10.036.224, y su esposa Lorenza López Terrón, con DNI número 10.052.088, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de enero de 2001 a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número 21590000140112/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de febrero de 2001, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de marzo de 2001 a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor.**

1.—Finca urbana: Solar en la calle San Bartolo, s/n de policía Urbana, en la localidad de Cacabelos. Ocupa una superficie de 819 metros cuadrados.

Linderos: Frente, calle San Bartolo; Fondo, cauce de riego, izquierda, heredero de Francisco Carballo; derecha, Julio Arias.

Sobre dicha finca se ha construido una vivienda unifamiliar, de planta baja, alta y bajo cubierta o desván, que ocupa una superficie en planta de 120 metros cuadrados (según los datos registrales).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.132, libro 084, folio 23, finca registral número 8.697.

Se valora en 21.000.000 de pesetas.

2.—Finca al sitio de San Bartolo en la localidad de Cacabelos. Ocupa una superficie (según los datos del catastro) de 16 áreas y 39 centiáreas. Es la parcela número 421 del polígono 3 del catastro.

Linderos: Norte, Antonio Amigo García; Sur, carretera; Este, herederos de Francisco Carballo; Oeste, Julio Arias.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.132, libro 084, folio 22, finca registral n.º 8.696.

Se valora en 3.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 6 de octubre de 2000.—La Magistrado Juez, Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).  
9825

11.500 ptas.

**Juzgados de lo Social**

## NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 87/00, seguida a instancia de Francisco Javier Gutiérrez Fariñas, contra Javier Fernández Martínez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—León, 22 de septiembre de 2000.

Dada cuenta, y líbrense oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio del demandado, a fin de que informen a este Juzgado, en el plazo de quince días, si en los mismos la apremiada figura como propietaria de algún bien en el que poder hacer traba para la realización de las cantidades que se le reclaman en el procedimiento.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Javier Fernández Martínez, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las demás notificaciones se le harán en estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o emplazamiento, expido la presente en León a 28 de noviembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10137

2.875 ptas.

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

EDICTO  
Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 651/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Poncelas Poncelas, contra el INSS y otros, sobre invalidez derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 2001, a las 10,50 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 23 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9909

4.125 ptas.